

Dec. No. 463-01 que instituye el Consejo de Administración de la Presa de Guaigui, en la provincia La Vega.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 463-01

CONSIDERANDO: Que los habitantes de la Provincia de La Vega han denunciado, como una necesidad prioritaria, la regulación de las aguas del Río Camú para usos múltiples.

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano y sus instituciones tienen dentro de sus fines esenciales la construcción de obras hidráulicas que aseguren el aprovechamiento óptimo de los recursos hídricos del país para suministro de agua potable, riego y generación eléctrica.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI), ha obtenido el financiamiento para la construcción de una presa sobre el Río Camú, denominada Presa de Guaigui (**Francisco Gómez Estrella**) con una inversión de **RD\$792.09** millones.

CONSIDERANDO: Que para la coordinación de las actividades a desarrollar durante el proceso de construcción y posterior operación de esta obra, es necesario la existencia de un organismo descentralizado y autónomo denominado **El Consejo de Administración de la Presa de Guaigui** que sirva como enlace entre los ejecutores de la obra y la sociedad civil de La Vega.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda instituido **El Consejo de Administración de la Presa de Guaigui**.

ARTICULO 2.- El **Consejo de Administración de la Presa de Guaigui** estará integrado por los señores: **Pedro Alorda**, Presidente; Gobernador Provincial **Fausto Solís**, Vicepresidente; **Monseñor Juan Vargas**, Tesorero; Gerente del Proyecto Presa Guaigui, **Ing. Rafael Ciriaco**, Secretario Ejecutivo; en su calidad de Gerente del Proyecto de la Presa de Guaigui; **César Arturo Abreu**, Miembro; **Dr. Tabaré Ramos**, Miembro; **César Arturo Abreu**, Miembro; **Ing. Carlos Florentino**, Miembro; en su calidad de Presidente de la Asociación para el Desarrollo de La Vega; **Amado Graciano**, Miembro; **Ing. Reynaldo Gálvez**, en su calidad de Encargado del Distrito de Riego Yuna Camú;

Monseñor Benito Angeles, Miembro, en su calidad de Rector de UTECI; **Dr. Carlos Gómez**, Miembro; **Miriam Vázquez de Pimentel**, Miembro; **Andrés Rodríguez Portorreal**, Miembro; **Ing. Néstor Méndez**, Miembro; en su calidad de Director Regional de Agricultura en La Vega; **Ing. Andrés Escarramán**, en su calidad de Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales; **Fausto Ruiz**, en su calidad de Síndico de La Vega; **Julio Viñas**, Miembro.

ARTICULO 3.- El Consejo de Administración de la Presa de Guaigú tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.- Servir de enlace entre los ejecutores de la obra y la sociedad civil de La Vega.
- 2.- Informar al Poder Ejecutivo los avance de construcción de la obra y los problemas encontrados en el proceso constructivo.
- 3.- Vigilar el proceso constructivo de esta presa de manera que afecte en el menor grado a personas, empresas o entidades ubicadas en el área de influencia de la citada obra.
- 4.- Planificar los usos concebidos con la citada obra de tal manera que los mismos cumplan con los propósitos y metas concebidos con la construcción de esta obra hidráulica.
- 5.- Velar por el uso apropiado de los fondos asignados por el Estado Dominicano para la construcción y desarrollo de este proyecto.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 464-01 que designa al Lic. Bienvenido Brito, Administrador General de Bienes Nacionales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República

NUMERO: 464-01